



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00167 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso para la **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** instaurado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **LUCY ADRIANA SÁNCHEZ RÍOS**, por pago de las cuotas en mora.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciase.

3.- A solicitud de la interesada, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción **parcial** de la obligación base de recaudo, contenida en el certificado de deuda allegado, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 116 del Código General del Proceso.

4.- **Sin costas.**

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **52** hoy **04/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d380585e71771edfa332b4d7d7ffdcc418ae94ad4574bc1ce7f1eef61e3ea9b2**

Documento generado en 03/08/2022 05:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>